FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO **No.052-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025,** CELEBRADO ENTRE - LA DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA Y HAH CONSTRUCCIONES SAS.

LUGAR	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA Y REGIONAL PACIFICO
CONTRATANTE	LA DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA
CONTRATISTA	HAH CONSTRUCCIONES SAS
CC / NIT	NIT 900431716-9.
SUPERVISOR	TF MUNIVE TERAN ALVARO ALFONSO - S1AIEM DURAN GUZMAN FABIO ALBERTO
TIPO DE CONTRATO	OBRA MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II DE BUENAVENTURA, de conformidad con las especificaciones determinadas en el anexo técnico".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE pesos colombianos ($391.067.766,80) incluido AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan.
APROBACIÓN DE GARANTIA	17 DE JUNIO 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6025 de fecha 29 de enero de 2025.
REGISTRO PRESUPUESTAL	10825 de fecha 13 de junio 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	30 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR ADICIONES	CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS. ($117.928.853,11)
VALOR REDUCCIONES	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS. ($ 508.996.619,91)
MODIFICATORIO(S)	**Modificatorio 001** de fecha 01 de octubre de 2025, modificación anexo técnico-económico, adición presupuestal y plazo de ejecución al contrato. **Modificatorio 002** de fecha 11 de noviembre de 2025, modificación anexo técnico-económico, adición presupuestal y plazo de ejecución al contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO	06 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: de una parte, el señora Teniente de Fragata **BARRETO DUQUE KAREN DANIELA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.020.834.367 de Bogotá, en nombre y calidad de Jefe de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, según consta en Orden Administrativa de Personal No. 2551 del 20 de noviembre de 2024, expedida por el Jefe de la Jefatura de Desarrollo Humano Armada Nacional, y conforme acta de posesión No. 001 del 13 de enero de 2025 y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en consecuencia representa a la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BAHÍA MÁLAGA** y de la otra parte, la firma contratista **HAH CONSTRUCCIONES SAS,** Persona jurídica identificado con NIT 900431716-9. quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Acta de Liquidación del Contrato **No.052-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025,** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. FUNDAMENTOS LEGALES

Conforme a la Ley 80 de 1993 artículos 60 (subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007), y 61 después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre si los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

El artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el articulo 60 (ley 80/1993) citado y transcurra los dos años "siguientes al cumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA., Art. 136, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma". (el subrayado y cursiva fuera de texto).

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables" (cursiva fuera de texto).

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato **No.052-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025,** suscrito entre la **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA** y la firma contratista **HAH CONSTRUCCIONES SAS,** Persona jurídica identificado con NIT 900431716-9.

II. GARANTÍA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con las siguientes pólizas:
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A
Póliza de Cumplimiento de Entidad Estatal No. 21-44-101472530.
Anexo 4

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	01/07/2025	06/04/2026	$101.799.323,98
CALIDAD DEL SERVICIO	01/07/2025	06/04/2026	$101.799.323,98
PAGOS DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/07/2025	06/12/2028	$25.449.831,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	18/11/2025	11/12/2030	$101.799.323,98

Las obligaciones contractuales se respaldaron con las siguientes pólizas:
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101256762.
Anexo 3

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	01/07/2025	06/12/2025	$284.700.000,00

Nota: Estabilidad y calidad de la obra: Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del Acta de entrega a satisfacción del mismo.

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

No. ORDEN DE PAGO	No. OBLIGACIÓN	FECHA PAGO	VALOR
296857425	38125	21 de agosto de 2025	$ 77.500.234,65
334743825	47525	12 de septiembre de 2025	$ 74.698.765,61
391725925	55925	16 de octubre de 2025	$137.232.711,74
489817625	70625	15 de diciembre de 2025	$107.845.676,02
3098726	426	25 de febrero de 2026	$111.719.229,40
VALOR TOTAL PAGADO			**$ 508.996.617,42**

Nota: Esta información la suministra el área de Tesorería o su equivalente en cada Establecimiento.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS MODIFICACIONES	**$ 508.996.619,91**
SALDO LIBERADO VIGENCIA 2025	**$ 0.00**
VALOR CANCELADO	**$ 508.996.617,42**
VALOR REINTEGRADO	**$ 2,49**

IV. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que la DIRECCION DE SANIDAD NAVAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato **No.052-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025.**

- Que, durante la ejecución del contrato, efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, conforme a los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA:

- El representante de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los bienes y/o servicios prestados, de acuerdo con las características condiciones establecidas en el Contrato **No.052-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025** DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA/REGIONAL PACIFICO- 2025.

- Que el Supervisor del contrato manifiesta mediante el diligenciamiento del siguiente cuadro la conformidad en la prestación del servicio y/o bienes recibidos así:

MARQUE CON (X) SI O NO, ASÍ:

SI	Cumplió cabalmente con lo descrito en el contrato
NO	Incumplió con el objeto del contrato

I	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO	X	NO
II	CUMPLIMIENTO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO	X	NO
III	CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN	X	NO
IV	CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN EL LUGAR ESTABLECIDO	X	NO
V	CUMPLIMIENTO CON LA ENTREGA A TIEMPO DE CUALQUIER INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	X	NO
VI	SOLUCIÓN OPORTUNA FRENTE A LAS NOVEDADES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	X	NO

- Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago se encontró que el monto certificado y pagado o pendiente por pagar, respecto del valor total del contrato, NO presenta saldo por liberar actualmente.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Contrato **No.052-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025,** celebrado entre **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** y la firma contratista **HAH CONSTRUCCIONES SAS,** Persona jurídica identificado con NIT 900431716-9.

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta de Liquidación Final, las partes contratantes se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Contrato **No.052-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025**, sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes por las partes con posterioridad a la suscripción de la presente acta y renuncian a cualquier reclamación futura, las cuales se encuentran amparadas con la póliza(s) única(s) de Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Póliza de Cumplimiento de Entidad Estatal No. 21-44-101472530.

TERCERO: Suscrita la presente acta de liquidación, se entregará copia al ÁREA DE CONTRATOS para lo pertinente y si llegará a presentar un saldo a liberar, se entregará copia al AREA DE PRESUPUESTO para que proceda a liberar los dineros correspondientes al saldo del contrato.

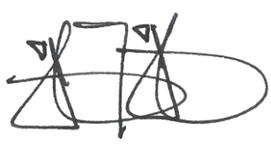
Para constancia, se firma en Bahía Málaga, Valle del Cauca a los 16 días del mes de marzo de 2026.

POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA:



Teniente de Fragata **BARRETO DUQUE KAREN DANIELA**
Cédula de ciudadanía No. 1.020.834.367 expedida en Bogotá
Jefe División Logística Dispensario Médico Bahía Málaga
Delegada para Contratar.

POR EL CONTRATISTA:



HAH CONSTRUCCIONES SAS
Persona jurídica
Identificada con NIT 900431716-9.

Revisó: CPS Yuli Marcela Ortiz Amezquita
Asesora jurídica

Elaboró: TF Munive Terán Álvaro Alfonso
Supervisor de Contrato